

**CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Y LA EMPRESA
ENFOQUE AZUL S.A.S.**

De una parte, **la Institución Universitaria de Envigado**, con domicilio en la Carrera 27 B # 39 A Sur 57, Municipio de Envigado, establecimiento público de orden municipal creado mediante Acuerdo número 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal, aprobado por resolución número 5237 de 1996, identificada con NIT. 811.000.278-2, quien en adelante será **LA INSTITUCIÓN** y en su nombre y representación legal, **BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO** identificada con cédula de ciudadanía No 43.072.872, de Medellín, debidamente nombrada mediante Acuerdo del Consejo Directivo de la IUE N°027 de 2016 y con acta de posesión del 24 de noviembre de 2016 y de otra parte, **DIANA PATRICIA MARTÍNEZ DUQUE**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.892.331 expedida en Envigado, Antioquia, quien obra en nombre y representación legal de la empresa **ENFOQUE AZUL S.A.S.**, identificada con NIT: 900.973.503-2 quien se denominará **ENFOQUE AZUL**, acuerdan celebrar este convenio específico que se registrá por las siguientes clausulas previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la IUE en virtud de su objeto misional, propenderá por la formación integral de profesionales en diferentes campos del conocimiento, motivo por el cual, se hace necesario propiciar lazos de cooperación interinstitucional que coadyuden a la realización de sus fines.
2. Que **ENFOQUE AZUL** es una empresa que brinda las herramientas necesarias para identificar y desarrollar soluciones en desarrollo humano, construyendo espacios armónicos y formando seres humanos integrales. Su labor se fundamenta en el trabajo con personas, equipos de trabajo, grupos sociales y organizaciones del sector público y privado, que a través de los procesos formativos basados en la metodología experiencial logran construir proyectos sustentables para la vida.
3. Que los partícipes en el presente convenio se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en el campo académico y social, y ambas desean incrementar su propio desarrollo, por tanto la colaboración interinstitucional resulta eficaz como mecanismo coordinador para concretar actuaciones que generen espacios de interacción y conlleven a sus diferentes estamentos y población, a mayores posibilidades de acceso al conocimiento.
4. El presente convenio está sujeto al ACTA No. 001 para definir a detalle las cláusulas aquí descritas.

Be P.

El presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO: El presente convenio específico tiene por objeto establecer el acuerdo de Cooperación entre ENFOQUE AZUL Y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, para realizar el proyecto de formación académica Seminario-Taller Identidad e Imagen Asertiva, Comunicación efectiva, y el Diplomado denominado Postconflicto Sin Conflicto, su diseño, estructura logística y comercialización en el ámbito Nacional o Internacional.

SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO y ENFOQUE AZUL se comprometen a desarrollar el objeto del presente convenio específico de la siguiente manera:

A. COORDINACIÓN. Para el desarrollo de este convenio se constituye un Comité Coordinador integrado por la Representante legal de ENFOQUE AZUL Y el jefe de Extensión Académica de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO.

B. FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR: El Comité Coordinador cumplirá las siguientes funciones:

- 1) Establecer mecanismos de control y validación de los programas, tanto en lo relativo a su contenido como a la metodología empleada para su ejecución.
 - 1.1) Validar el contenido temático y las actividades con los materiales a emplear para los Seminarios-Taller y el diplomado.
- 2) Evaluar conjuntamente el impacto de la ejecución de los programas que se van a desarrollar.
- 3) Formalizar planes específicos de trabajo a término fijo por cada programa, definiendo objetivos, actividades, compromisos de cada parte, costos de financiación, presupuestos y control de gastos.
- 4) Llevar a cabo los proyectos elegidos y que se enmarquen en este convenio.

TERCERA. COMPROMISO DE LAS PARTES. Para el logro de este objetivo ENFOQUE AZUL Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO se comprometen a:

pe *D*

La empresa ENFOQUE AZUL se compromete a:

- 1) Entregar a la institución Universitaria de Envigado un informe escrito digital durante y al final de la ejecución de los Seminarios -Taller y el diplomado.
- 2) Aprobar y nominar ante la Oficina de Extensión Académica de la IUE, el cuerpo docente que participará en los programas que se dicten por cuenta de este convenio.
- 3) Propender porque se cumplan fielmente los horarios y fechas que se pacten para la realización de los Seminarios-Taller y el diplomado.
- 4) Hacer acompañamiento a la promoción de los Seminarios-Taller y el diplomado, a través de sus redes sociales y su página web.
- 5) Enviar por correo electrónico y por CD las memorias del Seminario-Taller y el diplomado.
- 6) Entregar en su informe final digital un registro fotográfico de las experiencias en el Seminario-Taller y el diplomado.
- 7) Realizar la ceremonia de cierre: Presentación y entrega de certificados que suministra la IUE.

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO se compromete a:

- 8) Diseñar las piezas gráficas digitales para la promoción de los Seminarios-Taller y el diplomado, a través de las redes sociales, emails y página web.
- 9) Promocionar los Seminarios-taller y el diplomado, a través de su página web, por email a su base de datos y redes sociales.
- 10) Realizar el registro de inscripción de los participantes a los Seminarios-Taller y el diplomado.
- 11) Disponer de un espacio o aula cómoda, ventilada, dotado de silletería y una pantalla para la proyección del material audiovisual, además de un Video beam y amplificadores para el sonido en caso de ser necesario.
- 12) Posibilitar y autorizar el uso de un espacio abierto pactado para el desarrollo de actividades programadas.

pu

- 13) Facilitar el auditorio y su equipo audiovisual para el cierre de los Seminarios-Taller y diplomado, y la entrega de los certificados para los participantes, según programación previamente aprobada por la Oficina de Extensión Académica.

QUINTA. CONDICIONES FINANCIERAS

1. LA IUE realizará el recaudo del dinero por matrícula o por los convenios y/o contratos que se realicen, de acuerdo a los valores establecidos por el Comité Coordinador, los cuales quedarán establecidos mediante acta. En todo caso, los gastos que deben tenerse en cuenta para cada programa deben corresponder al valor de la infraestructura, tecnología, certificados, materiales, descuentos, convocatoria e inscripción, los cuales quedarán determinados previos a la ejecución del programa.
2. La IUE y ENFOQUE AZUL ofertarán al público los Seminarios-Taller denominados Identidad e Imagen Asertiva y Comunicación efectiva, y el diplomado Posconflicto sin conflicto, cuyo valor será definido por el equipo coordinador, teniendo en cuenta los descuentos ya reglamentados por acuerdos del Consejo Directivo. La cantidad definida por grupo para hallar el punto de equilibrio es de 20 participantes.
3. Con los recaudos de cada programa ofertado, la IUE pagará a cada docente requerido en el programa que habrá de dictarse y descontará el valor de \$20.069 hora por uso de salones y equipos audiovisuales que se empleen, y \$15.000 por cada persona a certificar. El 50% de diferencia entre los ingresos y los gastos mencionados, le será entregado a ENFOQUE AZUL por la coordinación del programa.
4. Al finalizar cada programa acordado, se entregará un informe financiero que será elaborado y aprobado por el comité coordinador.
5. Se toma como punto de equilibrio de personas inscritas en los Seminarios-Taller y el diplomado, 20 personas. El grupo será de máximo 30 personas.
6. Cuando uno de estos programas se tenga que dictar como causa de un convenio entre la IUE y otra persona natural o jurídica, el comité coordinador establecerá el valor de la coordinación del programa por parte de Enfoque Azul.

SEXTA. EJECUCIÓN DE BUENA FE. Las partes manifiestan que el presente convenio específico es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

ENFOQUE AZUL se compromete a guardar la reserva de la estructura general del programa de formación de los Seminarios-Taller Identidad e Imagen Asertiva y

pu p

Comunicación efectiva, y el diplomado Posconflicto sin conflicto, para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO. Es importante reconocer que algunos de los contenidos temáticos presentados en este Seminario-Taller y el diplomado, son de conocimiento de los especialistas nuestros y de otras empresas que trabajan en las áreas competentes; por ello, se establece este compromiso con estos Seminarios-Taller ofertados y su metodología.

Lo anterior se define exclusivamente para efectos de la certificación de este programa por parte de la IUE.

SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Constituyen causales de terminación del presente convenio, el mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito y con causa justificada, o el incumplimiento parcial o total de alguna de ellas.

No obstante e independientemente del motivo de la terminación, los programas, proyectos o actividades que se estén realizando en ese momento continuarán hasta la fecha programada y sea aprobada su conclusión.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende por CONFIDENCIALIDAD el hecho de no divulgar ni difundir por medios hablados, escritos o de cualquier otra forma los datos, informaciones, documentos, métodos, procedimientos, programas y proyectos que proponen las partes o que se desarrollen durante la vigencia de esta Alianza Estratégica. No obstante, en caso de requerir divulgación, para hacerlo deberá mediar autorización escrita de la contraparte, las personas que por cualquier razón se vinculen a la ejecución de un programa, serán comprometidas por la parte aportante a mantener y preservar la misma reserva.

Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético que revelen.

Cada entidad conservará los derechos de producción intelectual de los contenidos que aporte al presente convenio acogiéndose a su propia reglamentación. Dentro de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no se incluirá:

Be A

1. Aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada.
2. Que esté en posesión de la parte receptora y que la haya recibido legítimamente con anterioridad a la celebración de este convenio.
3. Que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, Nacional o Internacional, por orden válida de autoridad competente, sin que pierda su calidad de confidencial y reservada. Las partes acuerdan también que las notas, resúmenes u otros materiales derivados de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en cualquier soporte físico o electrónico están sujetos a los términos y condiciones determinados aquí, y por lo tanto, son considerados INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Esta condición de confidencialidad se mantendrá durante la duración del convenio y no vence por la terminación del mismo, a menos que se acuerde o convenga otra cosa por las partes.
4. En caso eventual que la práctica genere derechos de propiedad intelectual, las partes valorarán si los resultados obtenidos pueden ser objeto de protección de propiedad intelectual, caso en el cual, acordarán el procedimiento a seguir. Los derechos morales sobre los productos e innovaciones obtenidas pertenecerán a sus autores. Los derechos patrimoniales sobre los resultados protegibles que puedan derivarse del desarrollo de la práctica (patentes, publicaciones o aprovechamiento comercial de los resultados obtenidos), pertenecerán a los AUTORES, ENFOQUE AZUL y a la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO a prorrata a los aportes realizados por cada una en la financiación o en la ejecución del proyecto, sin perjuicio de los derechos patrimoniales de terceros. No obstante, los derechos de propiedad intelectual están sujetos a la legislación nacional y supranacional vigente.

NOVENA. DURACIÓN: El término de duración del presente convenio específico es hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA. NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO y ENFOQUE AZUL, por lo que los facilitadores que las partes destinen para la ejecución y desarrollo de los Seminarios-Taller Identidad e Imagen Asertiva y Comunicación efectiva, y el diplomado Posconflicto sin conflicto, conservarán su vínculo y relación laboral con la Entidad de la cual dependan.


Be P.

DÉCIMA PRIMERA. NO EXISTENCIA DE RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD. No existe régimen de solidaridad entre las partes que suscriben este convenio, en razón a que cada una responde por las obligaciones que se establecen en el mismo

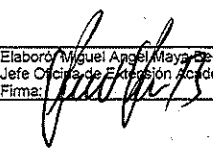
DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. Las partes no podrán ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente convenio a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de las mismas

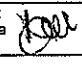
DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En el evento de surgir diferencias con ocasión a la celebración, ejecución, cumplimiento, terminación o liquidación de este convenio o referente a actos que afecten o puedan afectar la relación contractual, las partes deberán acudir al arreglo directo e inmediato con los representantes designados por las entidades obligadas.

Para constancia se firma en Envigado, a los


BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora


DIANA PATRICIA MARTÍNEZ DUQUE
Representante Legal
ENFOQUE AZUL S.A.S.

Elaboró: Miguel Ángel Maya Bedoya
Jefe Oficina de Extensión Académica
Firma: 

Revisó: Paola Andrea Medina Díaz
Contratista Oficina Asesora Jurídica
Firma: 

Aprobó: Rainiero Alexander González Castro,
Jefe Oficina Asesora Jurídica IUE
Firma

